

Dictamen sin salvedades del Revisor Fiscal para entidades del Grupo 2

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 de 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2016

Señores
LXII ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito
COOPTELECUC
Ciudad

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 y 2015 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, teniendo en cuenta el manual de Políticas Contables adoptadas por la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPTELECUC, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

D. Resultados y riesgos

La Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPTELECUC, presenta al 31 de diciembre de 2016 unos excedentes del ejercicio por \$110,983,147, lo cual indica un aumento porcentual del 17% con respecto al año 2015, fortaleciendo el patrimonio de la cooperativa con un crecimiento de \$376,804,632 representado en un 8,5% con respecto al año 2015, dicho impacto se debe a la aplicación de la NIIF PARA PYMES pues la convergencia a esta normatividad fue positiva; los aportes de los asociados crecieron en \$310,064,024 representado en un 8,7% del total del patrimonio de la entidad. Sin embargo al cierre del ejercicio se contaba con una base social de 2.435 asociados de los cuales solo 885 de ellos tenían créditos en la cooperativa, es decir el 36% y ahorros solo 240 asociados los cuales representan el 14% del total de la base social, por lo tanto se recomienda invertir en una publicidad de medios que proporcione una mayor recordación en nuestra base social, para que sea mayor el número de los asociados que hagan uso de todos los servicios que ofrece la entidad, pues al cierre del ejercicio todavía hay asociados que desconocen que en la cooperativa se puede ahorrar, de ahí que la importancia en el crecimiento de los ahorros va de la mano con la disminución en el endeudamiento de la cooperativa con el sector financiero pues es necesario destacar que al cierre del año 2016 dichas obligaciones disminuyeron en \$229.604.759 que corresponde a un 28,5%.

E. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 de 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Internacionales de Información Financiera con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2016 dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, realizando todos los Ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Teniendo efectos legales los Estados Financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993. Por lo antes

expuesto, los estados financieros del año 2015 bajo el Decreto 2420 del 2015 no fueron objeto de dictamen, pero sí de revisión para efectos de presentación comparativa con los Estados Financieros del año 2016.

F. Dictamen sobre los estados financieros

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito COOPTELECUC, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, así como el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de Administración. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida. COOPTELECUC observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

COOPTELECUC cumple en forma adecuada y oportuna con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999. Del mismo modo cumplió con el Fondo de Liquidez de acuerdo al Artículo 10 del Decreto 790/2003. Cuenta con pólizas con cobertura adecuada y renovadas oportunamente; Además con FOGACOOOP tiene vigente una póliza que ampara los depósitos.

Así mismo la cooperativa se encuentra al día en sus obligaciones con los proveedores e igualmente en la presentación y pago de las obligaciones tributarias. Durante el año 2016 no se presentaron situaciones de sanciones o multas por incumplimiento de obligaciones tributarias o comerciales. De igual forma se dio oportuno cumplimiento al pago de la contribución y al aporte a la educación formal ante la Superintendencia de la Economía Solidaria y a la contribución a Confecoop.

I. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

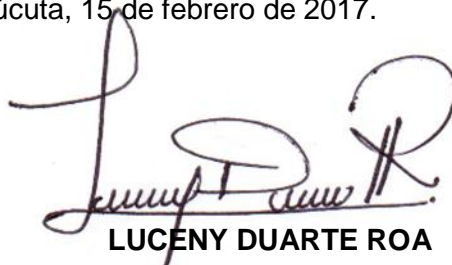
En el informe de gestión correspondiente al año 2016 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, así como las actividades descritas en las que se generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2016, COOPTELECUC cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

J. Gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT

Se ha dado cumplimiento a las normas sobre lavado de activos y financiación del terrorismo y eficacia del SIPLAFT establecido en el numeral 6.3 del Capítulo XI del Título II de la Circular Básica Jurídica 2015 expedida por Supersolidaria, además Cooptelecuc ha dado cumplimiento a la Circular Externa No. 006 (Marzo 25 de 2014) y cuenta con un manual de instrumentos para el control y la prevención de LA/FT, documento que recopila los controles establecidos por la entidad para prevenir y controlar estos delitos.

A la fecha de este informe la entidad cuenta con el oficial de cumplimiento principal con su respectivo suplente, este empleado tiene como responsabilidad velar porque las políticas y controles sean aplicados a los asociados, funcionarios y proveedores así como realizar mensualmente el reporte de operaciones sospechosas y transacciones en efectivo requeridos por la UIAF y en forma trimestral el reporte de clientes exonerados y sobre productos ofrecidos por la entidad.

Dado en San José de Cúcuta, 15 de febrero de 2017.



LUCENY DUARTE ROA
Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional 150426-T